UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA

Creada por Ley Nº 1009/96 de fecha 03 de diciembre de 1996

Rectorado

Encarnación, 18 de octubre de 2022.-

RESOLUCIÓN REC/UOC N° 029/2022.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 24/2022 PARA EL "SERVICIO DE IMPRESIONES Y CARTELERIA- 2022" ID Nº 408.808.----------

VISTAS:

Las ofertas presentadas en virtud al llamado con ID Nº 408.808 del Plan Anual de Contrataciones, correspondiente a la Contratación Directa Nº 24/2022 para el ***"Servicio de Impresiones y Cartelería - 2022"***, solicitado por las siguientes Facultades: Ciencias Jurídicas y Ciencias y Tecnología de la Universidad Nacional de Itapúa.----------

CONSIDERANDO:

Que, el memorando presentado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Universidad Nacional de Itapúa, (Expediente N° 4366/2022), por el cual solicita Resolución de Adjudicación de la Contratación Directa Nº 24/2022 el ***"Servicio de Impresiones y Cartelería - 2022"***, ID Nº 408.808, presentando para el efecto los antecedentes de la mencionada Contratación en donde se adjunta el Dictamen Nº 29/2022 del Comité de Evaluación de la Universidad Nacional de Itapúa de fecha 12 de octubre de 2022, conjuntamente con el Cuadro de Adjudicación correspondiente.------

Que, se ha visto y considerado los expedientes de pedidos, Addenda 1 y el llamado Nº 408.808, del Plan Anual de Contrataciones Públicas – Año 2.022 de la Universidad Nacional de Itapúa.----------

Que, las invitaciones fueron remitidas a las siguientes firmas: TELMA C. VILLASBOA, GRÁFICA MONARCA SRL, ARTES GRÁFICAS ZAMPHIROPOLOS S.A, LUÍS A. BENÍTEZ NÚÑES DA SILVEIRA, DIEGO R. BENÍTEZ R., CELIA C. ORTIGOZA O., y EDGAR B. RODRÍGUEZ B., dentro del plazo y horarios establecidos.----------

Que, el acto de apertura del sobre se llevó a cabo en el lugar y horario establecido, presentando su oferta las siguientes Empresas: 1) SEÑORA BLANCA T. MARÍN R., con Cédula de Identidad N° 388.022, (bm servicios generales), (Lotes: I Gs. 82.250, II Gs. 78.000, III Gs. 4.900.000), por la suma total de Gs. 5.060.250 (Guaraníes cinco millones sesenta mil doscientos cincuenta); 2) SEÑORA TELMA C. VILLASBOA, con Cédula de Identidad N.º 2.922.317, (Artes Gráfica Visual), (Lotes: I Gs. 53.925, II Gs. 51.150, III Gs. 3.825.000), por la suma total de Gs. 3.930.075 (Guaraníes tres millones novecientos treinta mil setenta y cinco); 3) CENTRO GRÁFICO SRL, (Lotes: I Gs. 43.600, II Gs. 41.000), por la suma total de Gs. 84.600 (Guaraníes ochenta y cuatro mil seiscientos) y de conformidad al Acta de Apertura y el Cuadro Comparativo de Ofertas.----------

Que, el Método de Evaluación prevista por el Artículo 63 del Decreto Nº 2992/19, por disposición del numeral "1" del cuerpo normativo citado..."Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria. "Se verifica que todas las ofertas cumplen con el término legal exigido en el Pliego de Bases y Condiciones, referente a dicha exigencia.----------

Que, el Comité ha corroborado en la página del Ministerio de Industria y Comercio; y se encuentran inscripta las siguientes empresas oferentes:(Centro Gráfico SRL, rubro Imprenta; SEÑORA BLANCA T. MARÍN R.; rubro Estructura para carteles en general; y la SEÑORA TELMA C. VILLASBOA, rubro Servicio de colocación de cartelería y Servicio de Imprenta). En cuanto al Lote I: Se solicita en el PBC Impresión de folletos y agendas, y II: Impresión de agenda; la empresa con cotización más baja es *Centro Gráfico SRL,* que cuenta con el Certificado de inscripción del MIC. En el Lote III se solicita en el PBC: Cartel con impresión: La empresa con cotización más baja, es la oferta de la SEÑORA TELMA C. VILLASBOA, quien tiene inscripto ambos rubros, según Certificado del MIC.----------

Que, en relación al margen de preferencia local; no se aplica, considerando que la empresa CENTRO GRÁFICO SRL, es la oferta más baja ; en los Lotes I y II; y está domiciliada en la ciudad de Encarnación Departamento de Itapúa ,según las documentaciones pertinentes, en el lote III, no cotiza el oferente local.----------

Que, Por disposición del numeral "2" del Art. 63 2992/19"...Las ofertas que cumplen con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.----------

Que, de conformidad al Artículo 63, numeral "3" del Decreto N.º 2992/19 *"Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato..."* En este sentido se toma la oferta más baja de conformidad al Acta de Apertura de Sobres y el Cuadro Comparativo de Ofertas, para el estudio y análisis exhaustivo, siendo la oferta de las Empresas siguientes: 1). CENTRO GRÁFICO SRL: Lote I: Gs. 43.600; y Lote II: Gs. 41.000.- 2). SEÑORA TELMA C. VILLASBOA, con Cédula de Identidad Nº 2.922.317: Lote III: Gs. 3.825.000.----------

Que, el Artículo 63 numeral "4" del Decreto Nº 2992/19, establece "Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación".----------

Que, el Artículo 63 numeral "5" del Decreto Nº 2992/19, establece "En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.".----------

Que, habiéndose analizado minuciosamente todas las documentaciones de las empresas oferentes, en los aspectos legales tanto de carácter sustancial y lo exigido en el PBC, cumplen a lo estrictamente solicitado en el PBC, para un pronunciamiento regular del acto administrativo individual, ajustándose a los prescriptos en los Art. 60, 61 y 65 del Decreto Reglamentario Nº 2992/19 de la Ley 2051/03 y demás concordantes (Formulario de Oferta, Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta, Copia de RUC, Declaración de IVA y demás requisitos del PBC; se adjunta cuadro comparativo de documentos, y por aplicación del Artículo 63, numeral "3" del Decreto N.º 2992/19 *"Se seleccionará provisoriamente*

a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato..."; las empresas más bajas son: 1). CENTRO GRÁFICO SRL: Lote I: Gs. 43.600; y Lote II: Gs. 41.000; 2). SEÑORA TELMA C. VILLASBOA, con Cédula de Identidad N.º 2.922.317: Lote III: Gs. 3.825.000; en relación a la Experiencia, años 2.019, 2.020 y 2.021; cumplen, según se observa en el cuadro de Análisis de experiencia que se adjunta; en cuanto a la Capacidad Financiera de los años 2.018. 2.019 y 2.020, cumplen, se acompaña cuadro de cálculos; y para la verificación respecto a las prohibiciones establecidas en la Ley 6716/ 21, que modifica y amplía el Artículo 40 de la Ley 2051/03, el mismo se ha obtenido a través de la base de Datos del programa SINARH, que fuera solicitado al Departamento de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Itapúa, arrojando la no comprensión en las prohibiciones de la Ley, por no registrarse ningún dato enmarcado en las prohibiciones de la ley, se adjunta; respecto a la aplicación de la Resolución de la DNCP N.º 1890/2020, se le envío Nota a la empresa Centro Gráfico SRL, de conformidad a las disposiciones legales, a fin de que proceda a realizar las explicaciones detalladas de la composición del precio ofertado, habiendo contestado en tiempo y forma, desglosando el precio con las explicaciones correspondientes, se adjunta las Notas explicativas de la empresa, en la carpeta principal; luego del análisis exhaustivo se ha considerado razonable por éste Comité, considerando que es más bajo que el precio referencial, en un porcentaje ínfimo; se ajusta al porcentaje exigido; de esta manera los oferentes seleccionados cumplen con todas las exigencias para un pronunciamiento regular del Acto Administrativo individual, ajustándose a lo prescripto en los, Arts. 60, 61 y 65 del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03 y demás concordantes, en tal sentido amerita que se adjudique a la empresa cuya oferta sea más baja, por cumplir con todas las exigencias del PBC.----------

Que, conforme a los Criterios de Adjudicación del presente llamado, la adjudicación recaerá en el oferente cuya oferta cumpla con las condiciones legales y técnicas; tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para la realización del servicio o bien requerido y presente la oferta por LOTE, evaluado como el más bajo, Modalidad Contrato Abierto; por montos mínimos y máximo, hasta la Disponibilidad Presupuestaria.----------

Que, por todas las consideraciones arriba señaladas, el Comité de Evaluación, eleva el presente dictamen recomendando al Señor Rector: **LA ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 24/2.022 PARA EL "SERVICIO DE IMPRESIONES Y CARTELERÍA 2.022" - ID Nº: 408.808,** solicitado por las siguientes Facultades: Ciencias Jurídicas y Ciencias y Tecnología de la Universidad Nacional de Itapúa, a las Empresas siguientes: **a) A CENTRO GRÁFICO SRL: LOTE I:** Por la suma total de Gs 1.500.000 (Guaraníes un millón quinientos mil), como monto mínimo, hasta la suma total de Gs. 3.000.000 (Guaraníes tres millones), como monto máximo, con el I.V.A incluido, acorde a la Disponibilidad Presupuestaria vigente, conforme al Cuadro de Adjudicación que se anexa. **b) A CENTRO GRÁFICO SRL: LOTE II:** Por la suma total de Gs. 3.500.000 (Guaraníes tres millones quinientos mil), como monto mínimo, hasta la suma total de Gs. 7.000.000 (Guaraníes siete millones), como monto máximo, con el I.V.A incluido, acorde a la Disponibilidad Presupuestaria vigente, conforme al Cuadro de Adjudicación que se anexa. **c) A LA SEÑORA TELMA C. VILLASBOA,** con Cédula de Identidad N.º 2.922.317, (Artes Gráfica Visual) LOTE III: Por la suma total de Gs. 4.150.000 (Guaraníes cuatro millones ciento cincuenta mil), como monto mínimo, hasta la suma total de Gs. 8.300.000 (Guaraníes ocho millones trescientos mil), como monto máximo, con el I.V.A incluido, acorde a la Disponibilidad Presupuestaria vigente, conforme al Cuadro de Adjudicación que se anexa.----------

POR TANTO;
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES: ----------

RESUELVE:

1) **ADJUDICAR LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 24/2.022 PARA EL "SERVICIO DE IMPRESIONES Y CARTELERÍA 2.022" - ID Nº 408.808,** solicitado por las siguientes Facultades: Ciencias Jurídicas y Ciencias y Tecnología de la Universidad Nacional de Itapúa, a las Empresas siguientes: **a) A CENTRO GRÁFICO SRL: LOTE I:** Por la suma total de Gs 1.500.000 (Guaraníes un millón quinientos mil), como monto mínimo, hasta la suma total de Gs. 3.000.000 (Guaraníes tres millones), como monto máximo, con el I.V.A incluido, acorde a la Disponibilidad Presupuestaria vigente, conforme al Cuadro de Adjudicación que se anexa. **b) A CENTRO GRÁFICO SRL: LOTE II:** Por la suma total de Gs. 3.500.000 (Guaraníes tres millones quinientos mil), como monto mínimo, hasta la suma total de Gs. 7.000.000 (Guaraníes siete millones), como monto máximo, con el I.V.A incluido, acorde a la Disponibilidad Presupuestaria vigente, conforme al Cuadro de Adjudicación que se anexa. **c) A LA SEÑORA TELMA C. VILLASBOA,** con Cédula de Identidad N.º 2.922.317, (Artes Gráfica Visual) LOTE III: Por la suma total de Gs. 4.150.000 (Guaraníes cuatro millones ciento cincuenta mil), como monto mínimo, hasta la suma total de Gs. 8.300.000 (Guaraníes ocho millones trescientos mil), como monto máximo, con el I.V.A incluido, acorde a la Disponibilidad Presupuestaria vigente, conforme al Cuadro de Adjudicación que se anexa.----------

2) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO SECRETARIA GENERAL Encarnación - Paraguay

Abg. Néstor Ibáñez Miranda
Secretario General

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO RECTOR Encarnación - Paraguay

Prof. Ing. Hildegardo González Irala
Rector